



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-01577-00
PROCESO	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADA	AMPARO GUERRERO VANEGAS
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO. (FLS. 114) C.P.	\$	6.400.000
RECIBOS (FLS.94,95,107,109,110) C.P.	\$	80.835
TOTAL COSTAS	\$	6.480.835

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69eeb706790e07b8d2602776b7c9cd412c0df0573f84df77fd38212200e4ee4**

Documento generado en 24/07/2021 09:25:43 PM